



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Disponibles

Por aplicación del artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), causa baja en el Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.ª Región Militar, el coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destinos de Arma o Cuerpo» D. Mariano Moreno de Vega Astola, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 3 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 32), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 24 de julio de 1963, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Marechal Torres Menéndez, de la Subsecretaría de este Ministerio, quedando en la situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 31 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
L. A. CALLE

Cambio de Escala

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 177), publicada en el DIARIO OFICIAL número 168, y por haber sido concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los oficiales auxiliares de Infantería que a continuación se relacionan, causan baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocado que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), con residencia en las plazas que se indican:

Capitán D. Tomás Marchena Pintor, del Regimiento de Infantería Soría núm. 9, fijando su residencia en Sevilla.

Teniente D. Pablo Pérez Martínez, del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4, fijando su residencia en Gijón.

Otro, D. Celedonio Palomino Cazorro, del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4, fijando su residencia en Oviedo.

Otro, D. Santiago Alvarez Abréu, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8, fijando su residencia en Orense.

Otro, D. Pedro Martín Ramiro, del Regimiento de Infantería Garellano número 45, fijando su residencia en Oviedo.

Otro, D. José Díaz Gómez, del Regimiento de Infantería Garellano número 45, fijando su residencia en Bilbao.

Otro, D. Andrés Caballero Ledesma, del Batallón de Cazadores Motorizado Albuera núm. II, fijando su residencia en Lórdá.

Otro, D. Teodorico Itzojo García, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62, fijando su residencia en Burgos.

Otro, D. Salutaric Rodríguez Sánchez, de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, y agregado al Regimiento de Infantería Jaén núm. 25, fijando su residencia en Barcelona.

Otro, D. Pedro Blasco López, de

disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, y agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26, fijando su residencia en Barcelona.

Otro, D. Antonio Cuesta Ortiz de Elguea, de disponible en Canarias (Sahara) y agregado a la Agrupación de Tropas Nómadas, fijando su residencia en Bilbao.

Madrid, 30 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
L. A. CALLE

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 237), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería (Escala activa) D. Antonio Torrecilla Velasco, alumno de la Escuela de Estado Mayor, con doña María de Africa Lozano Perpén.

Madrid, 30 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
L. A. CALLE

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 31 de julio de 1963, el teniente auxiliar de Infantería D. Marino Fernández Alvarez, del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 1 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Edades

Vista la instancia promovida por el brigada de Infantería del Regimen-

to del Arma Isabel La Católica número 29, D. Jesús Corral Gómez, solicitando le sea modificada la fecha de nacimiento que consta en su documentación militar, por la del día 9 de julio de 1912 que es la verdadera y comprobado el derecho que le asiste, he resuelto conceder lo solicitado, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («Colección Legislativa» núm. 124).
Madrid, 29 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
L A C A L L E

Escala de complemento

Continuación en la Escala

Por serle de aplicación el artículo segundo de la Orden de 30 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 298) se concede la continuación en la Escala hasta la edad de retiro de los de su empleo en la Escala activa a los oficiales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan continuando en la situación de disponible ajena al servicio activo y afectos para movilización a sus Cuerpos de procedencia.

Teniente D. Jacinto Vivas Prada.
Alférez D. Manuel López Alonso de Ojeda.

Madrid, 1 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 30 de julio de 1963, el alférez de complemento de Infantería perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles D. Rufino Carrera Velasco, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 31 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
L A C A L L E

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 31 de julio de 1963, el alférez de complemento de Infantería perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles D. Cristóbal Bernal Gimeno, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 1 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO



CABALLERIA

Destinos

Para ocupar la vacante de comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia General Militar, para profesor del 2.º Grupo (Educación Militar), anunciada en turno de libre elección por Orden de 2 de mayo de 1963 (D. O. núm. 102), se destina con carácter voluntario al comandante de Caballería de dicha Escala y Grupo D. Eugenio Losada Barroso, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Madrid, 29 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
L A C A L L E

Para cubrir la vacante de comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Caballería, para profesor del tercer Grupo (Química, Pólvoras y Explosivos), anunciada en turno de libre elección por Orden de 22 de abril de 1963 (D. O. número 95), se destina al comandante de dicha Arma y Grupo D. Juan Fagoaga Martín Esperanza, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar (plaza de Valladolid).

Madrid, 29 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
L A C A L L E

Para ocupar la vacante de capitán de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» en plaza de teniente, existente en la Academia General Militar, para auxiliar de profesor del primer Grupo (Técnica Militar), anunciada en turno de libre elección por Orden de 2 de mayo de 1963 (D. O. núm. 102), se destina con carácter voluntario al capitán de Caballería de dicha Escala y Grupo don José Gayán Cubero, del Regimiento de Caballería Blindada Talavera número 13.

Madrid, 29 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
L A C A L L E

Vacantes de destino

En la Academia General Militar.
De libre elección.
Segunda convocatoria (a los peticionarios se les dispensa del plazo

de mínima permanencia en sus actuales destinos).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 75)

Plazo de admisión de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

Una de comandante de Caballería, para profesor y dos de capitán de Caballería para auxiliares de profesor del sexto Grupo (Equitación), preferentemente diplomados en Equitación.

Madrid, 30 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
L A C A L L E

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio, al teniente de Caballería (E. A.) don Pedro Doncel Durán, de la Brigada Blindada Hernán Cortés n.º 2, con doña Francisca Fagúndez Gómez.

Madrid, 30 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
L A C A L L E



ARTILLERIA

Destinos

Para cubrir la vacante de Secretario General de la Dirección General de Acción Social, anunciada en turno de libre elección para coroneles de la Escala activa, de cualquier Arma, por Orden de 24 de mayo de 1963 (D. O. núm. 122), se destina con carácter voluntario, al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Gonzalo Morera Romero de Tejada, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 2 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Vacantes de destino

De libre elección.
Escala activa, Grupo de «Destino» de Arma o Cuerpo.

En la Jefatura del Campo de Instrucción y Tiro de San Pedro.

Una de teniente coronel o comandante.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publica-

do por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 29 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
L A C A L L E

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al teniente auxiliar de Artillería D. Cándido Moreno Gil, en situación de disponible en la 4.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 21, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de reemplazo voluntario que determina el apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), fijando su residencia en Barcelona.

Madrid, 30 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
L A C A L L E

Edades

Vista la instancia promovida por el teniente auxiliar de Artillería D. Santiago Amate Fernández, destinado en el Parque de Artillería de La Coruña, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 25 de junio de 1914, que consta en su documentación militar, por la de 25 de julio de 1914, y comprobado documentalmente estar de conformidad lo solicitado con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 221), se concede la rectificación solicitada, que debe reflejarse en la documentación militar del interesado.

Madrid, 30 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
L A C A L L E



INGENIEROS

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 1 de junio de 1963 (D. O. núm. 132), para cubrir una vacante de comandante de cualquier Arma, de la Escala complementaria, plantilla eventual, pasa destinado, con carácter voluntario, a la Jefatura de Transportes del Ejército, el comandante de Ingenieros de la Escala com-

plementaria D. José Mañas Paris, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1.

Madrid, 31 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
L A C A L L E

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de julio de 1963, el comandante de Ingenieros, Escala complementaria D. Abraham Alvarez Soriano, de la Academia General Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 31 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
L A C A L L E

Concursos

Una vacante de capitán de Ingenieros (E. A.) Grupo de «Mando de Armas».

Jefatura de Ingenieros del Ejército. Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 2 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Vacantes de destino

De libre elección.

Capitán de Ingenieros (E. A.) Grupo de «Mando de Armas».

Regimiento de Zapadores Ferroviarios.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 31 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
L A C A L L E

De libre elección.

Capitán de Ingenieros (E. A.) Grupo de «Mando de Armas».

Academia General Militar, para auxiliar de profesor del primer Grupo (Técnica Militar).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 2 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Destinos

Para cubrir vacante existente en Unidad de Africa Occidental Española, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 95), pasa destinado, con carácter voluntario, al Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, Unidad de Radio del Sahara (Destacamento de La Güera) el brigada especialista, operador de radio, D. José Sánchez Ballesta, del Regimiento de Transmisiones núm. 1, para Cuerpo de Ejército, el cual deberá efectuar su incorporación con urgencia, viniendo obligado a permanecer dos años en su destino.

Madrid, 31 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
L A C A L L E

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de julio de 1963, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el teniente coronel de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Daniel Chaver Gómez, en situación de «En expectativa de Servicios Civiles» en la 8.ª Región Militar (plaza de La Coruña), continuando en la misma situación en dicha Región y plaza.

Madrid, 2 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Situaciones

Incorporado al destino civil que le fue adjudicado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de abril de 1963 («B. O. del E.» núm. 112), publicado en el DIARIO OFICIAL número 110, y con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, mo-

dificado por el de 13 de marzo de 1959 («B. O. del E.» núm. 64), pasa a la situación de «En Servicios Civiles», con efectos administrativos de 1 de julio de 1963, el capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Vicente Marrero Pérez, del Grupo de Automóviles de Canarias, cubriendo el destino que se le señala en la Orden de la Presidencia del Gobierno primeramente citada y fijando su residencia en Las Palmas. Madrid, 2 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los oficiales de complemento de Ingenieros que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

El día 31 de mayo de 1963

Alfárez de complemento de Ingenieros D. José Gutiérrez Carranco.

El día 20 de julio de 1963

Capitán de complemento de Ingenieros D. Vicente Moreno Barroso.

El día 23 de julio de 1963

Alfárez de complemento de Ingenieros D. Apolinar López Bermejo.

El día 26 de julio de 1963

Teniente de complemento de Ingenieros D. Antonio Reina Ruiz.

El día 29 de julio de 1963

Alfárez de complemento de Ingenieros D. Fernando Altolaguirre Estrada.

Madrid, 2 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de complemento de Ingenieros que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

El día 24 de julio de 1963

Brigada de complemento de Ingenieros D. Juan Sánchez Rollán.

El día 27 de julio de 1963

Brigada de complemento de Ingenieros D. Agustín Gómez Collado.

El día 29 de julio de 1963

Brigada de complemento de Ingenieros D. Félix Álvarez Merino.

El día 30 de julio de 1963

Sargento de complemento de Ingenieros D. Serafín Durán Sánchez. Madrid, 2 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO



SANIDAD MILITAR

Vacantes de mando

De libre elección.

Una de teniente coronel médico (Escala activa) existente en el Mando del Grupo de Sanidad Militar de Canarias.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 26 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

Plazo de admisión: Diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 31 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
L A C A L L E

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales médicos (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en los Cuerpos, Centros y Dependencias que a continuación se relacionan:

Jefatura de Sanidad de la 3.ª Región Militar.—Una de comandante.

Jefatura de Sanidad Militar de Canarias.—Una de capitán.

Hospital Militar de Ceuta (para jefe de Servicios).—Una de teniente coronel

Fábrica de Artillería de Sevilla.—Una de comandante.

Fábrica de Artillería de Valladolid.—Una de capitán.

Maestranza y Parque de Artillería de Barcelona.—Una de capitán.

Parque de Artillería de Zaragoza.—Una de capitán.

Parque Central de Ingenieros.—Una de capitán.

Parque Central de Transmisiones.—Una de capitán.

Servicios de Eventualidades de la 1.ª Región Militar.—Una de capitán.

Servicio de Plaza y Eventualidades de la 8.ª Región Militar.—Una de capitán.

Servicio de Plaza y Eventualidades de Baleares.—Una de capitán.

Servicio de Eventualidades de Canarias.—Una de capitán.

Asistencia al personal de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.—Una de comandante.

Asistencia al personal de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.—Una de comandante.

Asistencia al personal de la Capitanía General de la 5.ª Región Militar.—Una de comandante.

Asistencia al personal de la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.—Una de comandante.

Asistencia al personal de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar.—Una de comandante.

Asistencia al personal del Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta.—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Simancas número 4.—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Murcia número 42.—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Palma número 47.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Teruel número 48.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Ballén número 60.—Una de comandante.

1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.—Una de comandante.

2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.—Una de comandante.

Regimiento de Artillería núm. 25.—Una de comandante.

Regimiento de Artillería núm. 26.—Una de comandante.

Regimiento de Artillería de Lanzacohetes.—Una de comandante.

Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Guadarrama» núm. 11.—Una de capitán.

Grupo de Sanidad de la División de Caballería «Jarama».—Una de capitán

Grupo de Autoambulancias para Ejército de la 1.ª Región Militar.—Una de capitán.

Compañía de Servicios de la 1.ª Región Militar.—Una de capitán.

Compañía de Servicios de la 3.ª Región Militar.—Una de capitán.

Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Inmortal Gerona» número 41.—Una de capitán.

Grupo de Sanidad para Cuerpo de Ejército de la 5.ª Región Militar.—Una de capitán.

Compañía de Higiene de la 5.ª Región Militar.—Una de capitán.

Compañía de Montaña de la 5.ª Región Militar.—Una de capitán.

Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6.—Una de capitán.

Grupo de Autoambulancias para Ejército de la 6.ª Región Militar.—Una de capitán.

Compañía de Servicios de la 6.ª Región Militar.—Una de capitán.

Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 7.—Una de capitán.

Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 8.—Una de capitán.

Compañía de Servicios de la 8.ª Región Militar.—Una de capitán.

Compañía de Higiene de la 8.ª Región Militar.—Una de capitán.

Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 9.—Una de capitán.

Compañía de Higiene de la 9.ª Región Militar.—Una de capitán.

Grupo de Sanidad Militar de Baleares.—Una de capitán.

Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.—Una de comandante.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Diez días hábiles y con arreglo a las normas fijadas en la Orden de 10 de noviembre de 1962 (D. O. núm. 255).

Madrid, 31 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
L A C A L L E

De libre elección.

Una de comandante médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Academia de Ingenieros.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 31 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
L A C A L L E

De provisión normal.

Una de comandante de Sanidad Militar (E. A. no facultativa), existente en la Jefatura de Sanidad de la 6.ª Región Militar.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Diez días hábiles y con arreglo a las normas fijadas en la Orden de 10 de noviembre de 1962 (D. O. núm. 255).

Madrid, 31 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
L A C A L L E

De libre elección.

Una de capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, profesor de Educación Física, en la Escuela Central de esta disciplina.

Los peticionarios deberán hallarse en posesión del título de profesor de Educación Física y del de diplomado en Medicina Deportiva.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 31 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
L A C A L L E

De libre elección.

Se anuncian para ser cubiertas las vacantes de oficiales médicos (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar existentes en la Unidad y Tercio de La Legión que a continuación se relacionan:

Unidad de Instrucción de La Legión. Una de capitán.

Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.—Una de capitán.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigidas al Teniente General Inspector de La Legión y Fuerzas Paracaidistas del Ejército de Tierra (Ministerio del Ejército).

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 31 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
L A C A L L E

De libre elección.

Una de capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigidas al Teniente General Jefe del Ejército del Norte de África.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 31 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
L A C A L L E

De libre elección.

Una de capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar existente en la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña.

Los solicitantes quedarán dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos

de petición, excepto para los destinados en el A. O. E.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 31 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
L A C A L L E

De provisión normal.

Una de capitán auxiliar existente en la Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 4.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Diez días hábiles y con arreglo a las normas fijadas en la Orden de 10 de noviembre de 1962 (D. O. núm. 255).

Madrid, 31 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
L A C A L L E

De provisión normal.

Para los tenientes médicos (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar, promovidos a este empleo por Orden de 12 del actual (D. O. número 165), existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan:

Hospital Militar de Tarragona.—Una.

Hospital Militar de Mahón.—Una.
Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.—Una.

Servicio de Eventualidades de Canarias.—Una.

Cuartel General de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31.—Una.

Regimiento de Infantería Independiente Castilla núm. 16.—Una.

Regimiento de Infantería Burgos número 36.—Una.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49.—Una.

Regimiento de Infantería Canarias número 50.—Una.

1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42. Una.

2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42. Una.

1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62.—Una.

Batallón de Infantería Independiente La Palma núm. LII.—Una.

Batallón de Infantería Independiente Fuerteventura núm. LIII.—Una.

Batallón de Infantería Independiente Lanzarote núm. LIV.—Una.

Tercio Sahariano Alejandro Farne-sia, 4 de La Legión.—Dos.

XIII Bandera Independiente de La Legión.—Una.

Segunda y tercera Bandera Paracaidistas de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.—Dos.

Regimiento de Artillería núm. 24.—Una.

Agrupación Mixta de Artillería número 1.—Una.

Grupo de Artillería A. A. Independiente núm. II.—Una.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares.—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.—Una.

Base Especial de Automovilismo de Zorroza.—Una.

Parque y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar.—Una.

Grupo de Intendencia de Canarias.—Una.

Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Guadarrama» núm. 11.—Una.

Grupo de Sanidad de la División Acorazada «Brunete».—Una.

Grupo de Sanidad de la División de Caballería «Jarama».—Una.

Grupo de Higiene para Ejército de la 1.ª Región Militar.—Una.

Grupo de Autoambulancias para Ejército de la 1.ª Región Militar.—Una.

Grupo de Sanidad para Cuerpo de Ejército de la 2.ª Región Militar.—Una.

Grupo de Autoambulancias para Ejército de la 3.ª Región Militar.—Una.

Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Inmortal Gerona» número 41.—Una.

Compañía de Higiene de la 4.ª Región Militar.—Una.

Compañía de Higiene de la 5.ª Región Militar.—Una.

Compañía de Montaña de la 5.ª Región Militar.—Una.

Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Somosierra» núm. 61.—Una.

Compañía de Higiene de la 6.ª Región Militar.—Una.

Compañía de Autoambulancias de la 7.ª Región Militar.—Una.

Compañía de Higiene de la 8.ª Región Militar.—Una.

Compañía de Autoambulancias de la 8.ª Región Militar.—Una.

Compañía de Higiene de la 9.ª Región Militar.—Una.

Compañía de Autoambulancias de la 9.ª Región Militar.—Una.

Grupo de Sanidad Militar de Baleares.—Una.

Grupo de Sanidad Militar de Canarias.—Cuatro.

Grupo de Sanidad Militar de la provincia del Sahara.—Una.

Compañía de Sanidad Militar de la provincia de Iñal.—Dos.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Diez días hábiles y con arreglo a las normas fijadas en la Orden de 10 de noviembre de 1962 (D. O. núm. 255).

Madrid, 31 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
L A C A L L E

De provisión normal.

Para practicantes del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar existentes en los Cuerpos, Centros y Dependencias que a continuación se relacionan:

Fábrica Militar de La Marañosa.—Una.

Fábrica de Artillería de Sevilla.—Una.

Base Especial de Automovilismo de Zorroza.—Una.

Parque y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar.—Una.

Clínica Militar de Orense.—Una.

Hospital Militar de Sevilla.—Una.

Hospital Militar de Algeciras.—Una.

Hospital Militar de Lérida.—Una.

Hospital Militar de Vigo.—Una.

Hospital Militar de Mahón.—Una.

Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.—Una.

Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria.—Una.

Hospital Militar de Melilla.—Una.

Servicio de Plaza y Eventualidades de la 3.ª Región Militar.—Una.

Servicio de Plaza de Canarias, isla de Lanzarote.—Una.

Regimiento de Infantería Mahón número 46.—Una.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 5.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 92.—Una.

Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada «Brunete».—Una.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares, (para Menorca).—Una.

Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Guadarrama» número 11.—Una.

Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» número 21.—Una.

Grupo de Sanidad para Cuerpo de Ejército de la 4.ª Región Militar.—Una.

Grupo de Sanidad de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.—Dos.

Grupo de Sanidad Militar de Canarias.—Dos.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Diez días hábiles con arreglo a las normas fijadas en la Orden de 10 de noviembre de 1962 (D. O. núm. 255).

Madrid, 31 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
L A C A L L E

Concursos

Se anuncian para ser cubiertas por concurso las vacantes de jefes y oficiales médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en los Hospitales Militares que a continuación se relacionan y para los Servicios que también se indican:

Hospital Militar Central «Gómez-Ulla».—Una de comandante o capitán médico para cada uno de los Servicios de Dermovenereología y Neuropsiquiatría.

Hospital Militar de Jaca.—Una de comandante o capitán médico para los Servicios de Medicina Preventiva y Análisis Clínicos.

Hospital Militar de Huesca.—Una de comandante o capitán médico para los Servicios de Medicina Preventiva y Análisis Clínicos.

Hospital Militar de Burgos.—Una de comandante o capitán médico para los Servicios de Medicina Interna.

Hospital Militar de Valladolid.—Una de comandante o capitán médico para los Servicios de Estomatología.

Hospital Militar de Mahón.—Una de comandante o capitán médico para los Servicios de Medicina Preventiva y Análisis Clínicos.

Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.—Una de comandante o capitán médico para cada uno de los Servicios de Dermovenereología y Urología.

Hospital Militar de Ceuta.—Una de comandante o capitán médico para cada uno de los Servicios de Medicina Interna, Neuropsiquiatría, Urología y Otorrinolaringología.

Hospital Militar de Melilla.—Una de comandante o capitán médico para los Servicios de Urología.

Podrán ser solicitadas por los jefes y oficiales médicos de los citados empleos que se hallen en posesión del diploma correspondiente.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 31 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
L A C A L L E

Escala de complemento

Concursos

Se anuncian para ser cubiertas por concurso las vacantes de oficiales médicos de complemento, existentes en los Hospitales Militares que a continuación se relacionan, para médicos de guardia, con los conocimientos que se indican, siendo requisito indispensable acreditar haber realizado servicios de la especialidad, aportando los méritos que consideren oportunos y con arreglo a las normas que también se detallan.

Podrán tomar parte los subalternos efectivos de complemento que se hallen en posesión del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía, y con sujeción a cuanto determinan los apartados 1.º, 2.º y 5.º de la Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87).

Percibirán, mientras estén en situación de actividad, los haberes y emolumentos correspondientes a su empleo.

Harán constar en la solicitud fecha de la Orden ministerial por la que fueron nombrados alférez efectivo de complemento y adjuntarán certificación en extracto del acta de nacimiento, excepto aquellos que solicitaron vacantes anunciadas en concursos anteriores.

No será tenida en cuenta ninguna instancia recibida con posterioridad o incompleta en su documentación o informe.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), cursada por conducto de la Autoridad militar de la plaza en que residan.

Plazo de admisión: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «B. O. del Estado».

Hospital Militar de Sevilla.—Una con conocimientos de Tocoginecología.

Hospital Militar de Cádiz.—Una con conocimientos de Tocoginecología.

Hospital Militar de Algeciras.—Dos con conocimientos de Cirugía General o Anestesiología y Reanimación.

Hospital Militar de Valencia.—Una con conocimientos de Cirugía General o Anestesiología y Reanimación.

Hospital Militar de Gerona.—Una con conocimientos de Cirugía General o Anestesiología y Reanimación.

Hospital Militar de Lérida.—Dos con conocimientos de Cirugía General o Anestesiología y Reanimación.

Hospital Militar de Jaca.—Una con conocimientos de Cirugía General o Anestesiología y Reanimación.

Hospital Militar de Huesca.—Dos con conocimientos de Cirugía General o Anestesiología y Reanimación.

Hospital Militar de Burgos.—Una con conocimientos de Tocoginecología.

Hospital Militar de Vitoria.—Una con conocimientos de Cirugía General o Anestesiología y Reanimación.

Hospital Militar de Segovia.—Dos con conocimientos de Cirugía General o Anestesiología y Reanimación.

Hospital Militar de Oviedo.—Una con conocimientos de Cirugía General o Anestesiología y Reanimación.

Hospital Militar de Granada.—Una con conocimientos de Cirugía General o Anestesiología y Reanimación.

Hospital Militar de Palma de Mallorca.—Una con conocimientos de Cirugía General o Anestesiología y Reanimación.

Hospital Militar de Mahón.—Una con conocimientos de Cirugía General o Anestesiología y Reanimación.

Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.—Dos con conocimientos de Cirugía General o Anestesiología y Reanimación.

Hospital Militar de Ceuta.—Tres con conocimientos de Cirugía General o Anestesiología y Reanimación.

Hospital Militar de Melilla.—Tres

con conocimientos de Cirugía General o Anestesiología y Reanimación.

Madrid, 31 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 2 de julio de 1963 (D. O. núm. 149), a propuesta del Vicario General Castrense, pasa destinado, con carácter voluntario, al Servicio Geográfico del Ejército el comandante capellán D. Manuel Sánchez Corral, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Madrid, 31 de julio de 1963:

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Como resultado del concurso anunciado en segunda convocatoria por Orden de 2 de julio de 1963 (D. O. número 149), a propuesta del Vicario General Castrense, pasa destinado, con carácter voluntario, a la Comandancia Móvil de la Guardia Civil de Barcelona, el teniente capellán D. Pedro Díaz Fernández, del Batallón Independiente de Infantería Fuerteventura núm. LIII, y agregado al Batallón de Maniobras del Regimiento de Infantería Independiente España número 18.

Madrid, 31 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE



OFICINAS MILITARES

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al jefe y oficiales de Oficinas Militares (Escala activa) que a continuación se expresan:

Comandante de Oficinas Militares don Julio Hornillos Escribano, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar, siete trienios por veintiún años de servicio desde su promoción a oficial, a percibir desde el 1 de julio de 1963.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1963

Capitán de Oficinas Militares don José Suárez Gorlat, de la Auditoría de Guerra de la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Torres Pérez, de la Comandancia de Obras de la 9.ª Región Militar.

Otro, D. José Samper Oliva, de la Escuela Militar de Montaña.

Teniente de Oficinas Militares don Manuel López Vázquez, de la Dirección General de Acción Social.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1963

Capitán de Oficinas Militares don Luis Rodríguez Arias, de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos Militares.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento

Teniente de Oficinas Militares don Antonio Argüeso López, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 24, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1963

Capitán de Oficinas Militares D. Hilario Alonso García, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8 (Caja de Recluta núm. 14).

Otro, D. Luciano Romero Mejías, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras.

Otro, D. Francisco Medina Flores, del Archivo General Militar de Segovia.

Teniente de Oficinas Militares don Valentín Borrego González, de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Clemente Villares Villares, a mis órdenes y en comisión en la Pagaduría y Caja Central Militar.

Madrid, 29 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede al comandante de Oficinas Militares (Escala complementaria), D. José Lozano López, disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid), nueve trienios acumulables por llevar veintisiete años de servicio, a percibir desde 1 de julio de 1963.

Madrid, 29 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indica a los ayudantes de Oficinas Militares que a continuación se expresa:

Ayudante de Oficinas Militares don Félix Cuéllar Toquero, del Alto Estado Mayor, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1963

Ayudante de Oficinas Militares don Enrique Vila Rodríguez, del Parque Central de Transmisiones.

Otro, D. Antonio Abellán Martínez, del Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.

Otro, D. Gregorio Rodríguez de la Paz Calleja, del Estado Mayor de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.

Otro, D. Pedro Fernández Ruiz, de los Servicios de Intervención de Sanidad, Automovilismo y Transportes de Sevilla.

Otro, D. José D'Ocón Sánchez, de los Servicios de Intervención de Artillería e Ingenieros de Zaragoza.

Otro, D. Angel Santibáñez Cid, del Grupo de Intendencia de la provincia del Sahara.

Otro, D. Miguel Jiménez Rodríguez, disponible en la 1.ª Región Militar (Avila).

Otro, D. Santiago Sierra Ahijado, de los Servicios de Intendencia de Albacete.

Otro, D. Fernando Moreira Sanz, de la Subinspección Militar de Canarias.

Otro, D. Manuel Vicente García, de la Administración del Hospital y Transportes Militares de Badajoz

Otro, D. Juan Pérez Valdecantos, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12 (Caja de Recluta número 20).

Otro, D. Pedro Alonso García, del Gobierno Militar de Albacete.

Otro, D. Domingo Fresneda Ramírez, del Gobierno Militar de Ceuta.

Otro, D. Francisco Moraga Durán, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.

Otro, D. Daniel Ronda Acebes, de la Fábrica Nacional de Valladolid.

Otro, D. Demetrio Alvarez Cuñado, de la Ordenación General de Pagos.

Otro, D. León Sierra Romero, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Otro, D. Manuel Sánchez Fernández, de la Dirección General de Industria y Material.

Otro, D. Arsenio Salomón Benito, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Otro, D. Cesáreo Orellana Pizarro, de la Subsecretaría de este Ministerio (Pagaduría y Caja Central).

Otro, D. Pedro Barroso Cid, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Otro, D. Sixto Plaza Hidalgo, del Estado Mayor Central del Ejército.

Otro, D. Manuel Gutiérrez Preciado, del Estado Mayor Central del Ejército.

Otro, D. Antonio Cano Aparicio, del

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Guadarrama» núm. 11.

Otro, D. Antonio Avila Torres, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 19.

Otro, D. Justo Pérez Herreros, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Salvador Villagrasa Cervilla, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Otro, D. Manuel García Leal, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41.

Otro, D. Ramón Guerra Nieto, de la Jefatura de Transportes, Propiedades y Accidentes de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Martín Faz Ruiz, de la Jefatura de Tropas y Gobierno Militar de Tenerife.

Otro, D. José Seoane García, de la Comandancia de Obras de la 6.ª Región Militar.

Otro, D. José Gamero Tirado, del Cuartel General de la provincia del Sahara.

Otro, D. Enrique Blanco Sacramento, del Cuartel General de la provincia del Sahara.

Madrid, 29 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
L A C A L L E

Edades

Comprobado documentalmente que el teniente de Oficinas Militares don Adolfo Fernández Rodríguez, a mis órdenes y en comisión en el Estado Mayor Central del Ejército, nació el día 29 de mayo de 1913, y no el 22 del mismo mes y año, como por error figura en su Hoja de servicios, se rectifica en el sentido expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. número 221), debiendo verificarse las anotaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 31 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
L A C A L L E

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden al sargento especialista (Auxiliar de Almacén), de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias, destacamento de Aalún, D. Cristóbal Romero Domínguez, ocho trienios acumulables por llevar veinticuatro años de servicios computables, a percibir en 1 de mayo de 1963.

Madrid, 29 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
L A C A L L E

Cuerpo de Auxiliares de Almacén de Artillería a extinguir

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden al auxiliar de Almacén de Artillería, a extinguir, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Marchena (Sevilla), don José Sevillano Suárez, ocho trienios acumulables por llevar veinticuatro años de servicios computables, a percibir en 1 de junio de 1963.

Madrid, 29 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
L A C A L L E

CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los conserjes y guardadores militares que a continuación se expresa:

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicios computables, a percibir en 1 de agosto de 1963

Conserje y guardador militar don Antonio Salazar González, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Otro, D. Amancio Rodríguez Morán, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Otro, D. Ignacio López Sánchez, de la Dirección General de Mutilados.

Cuatro trienios por llevar doce años de servicios computables, a percibir en 1 de agosto de 1963

Conserje y guardador militar don Juan Calvo García, del Estado Mayor Central del Ejército.

Madrid, 29 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
L A C A L L E



C. A. S. E.

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, a partir del día 5 de julio de 1963, en las condiciones señaladas en el artículo 5.º, apartado b), de la Orden de 27 de marzo de 1964

(D. O. núm. 72), la taquimecanógrafa de la 4.ª Sección del C. A. S. E. doña Juana Isla Vercher, del Consejo Supremo de Justicia Militar, por hallarse comprendida en las Instrucciones aprobadas por Orden de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162).

Madrid, 31 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede a la taquimecanógrafa del C. A. S. E., con destino en el Consejo Superior Geográfico, doña Consuelo Cruz Romero, nueve trienios acumulables por llevar veintisiete años de servicio desde su ingreso en el C. A. S. E., a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Madrid, 29 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de coronel de cualquier Arma, en situación de actividad, existente en la Subsecretaría de este Ministerio.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 3 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Dirección General de la Guardia Civil



Retiros

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 del mes actual, el coronel de la Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Antonio Vázquez Vergara, de a las órdenes del

Director general de dicho Cuerpo, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de la Guardia Civil D. Pedro Vázquez Méndez, Jefe de la 6.ª Zona, al comandante de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Espinazo García, que ya desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del expresado General.

Madrid, 31 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Victoria Tapia Pintado, al teniente de la Guardia Civil D. Leonardo Orozco Márquez, con destino en la 221 Comandancia.

Madrid, 2 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), pasan destinados en turno de provisión normal a las Comandancias de la Guardia Civil que se indican los suboficiales de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, pertenecientes a las Unidades que también se indican:

VOLUNTARIOS

Subteniente

Don José Calleja Lozano, de la Comandancia Móvil de Sevilla, a la misma. (Como jefe de Destacamento de Automovillismo).

Sargento

Don Pedro Moreno Alcalde, de la 203 Comandancia, a la 222. (Como jefe del Destacamento de Automovillismo).

Madrid, 1 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 2.ª Zona de la Guardia Civil, a partir del día 1 de julio de 1963, en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Orden de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), el subteniente de dicho Cuerpo D. Juan Bonet Rosselló, con destino en la 244 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 44 Tercio, por fijar su residencia en Mahón.

Madrid, 1 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Ascensos

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a subteniente se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. núm. 167), a los brigadas de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán en sus actuales destinos.

Don Bernardino Alguacil Moya, de la 337 Comandancia.

Don Tomás González Ardiña, del Colegio de Guardias Jóvenes.

Don Sotero Verde Alpanseque, de la 101 Comandancia.

Don Juan Vázquez Valcárcel, de la 144.

Don Antonio Alba Gómez, de la 238.

Don Antonio Fernández Ortega, de la 137.

Don Juan Navia Navia, de la 206.

Don Felipe Martínez Álvarez, de la 232.

Don Domingo Camarzana Saiz, de la 110.

Don Juan Expósito García, de la 142.

Madrid, 2 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por reunir las condiciones reglamentarias, se declaran aptos para el ascenso a brigada, y existiendo vacantes en esta Escala se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, a los sargentos primeros de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán agregados para el servicio en las mismas Unidades a que actualmente pertenecen hasta obtener destino definitivo:

Don Juan Pareja Peláez, de la 137 Comandancia.

Don Longinos Alonso López, de la 103 Comandancia.

Don Andrés Renedo Riaño, de la 301.

Don José Guerrero Mora, de la 136.

Don Manuel García Docampo, de la 139 Comandancia.

Don Aniceto Puente Hernández, de la Comandancia Móvil de Sevilla.

Don Fermín Claver González, del

Grupo de Investigación y Vigilancia de la RENFE.

Don Elías Miguel Sánchez, de la Comandancia Móvil de Barcelona.

Don Juan López Ródenas, de la 236 Comandancia.

Don José Jardi Lapeira, de la 232. Don Julián Romance Herrando, de la 133.

Don Amador Hernández Gómez, de la 241.

Madrid, 2 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a sargento primero, se concede dicho empleo por antigüedad con la de esta fecha, y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167), a los sargentos de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán en su actual destino:

Don Agustín Irisarri Osés, de la 110 Comandancia.

Don Fernando García Campos, de la Comandancia Móvil de Barcelona.

Don José Pérez de Haro, de la misma.

Don Francisco Vico Puyuelo, de la misma.

Don Víctor Jiménez Tejerina, de la 201 Comandancia.

Don Gilberto González Rodríguez, de la 106.

Don Pedro Anderica Río, de la 143.

Don Miguel Capellá Menéndez, de la 141.

Don Pedro Márquez Segura, de la 105 Comandancia.

Don Facundo Casillas Aizpurúa, de la Agrupación de Destinos.

Don Manuel Pablo Magarzo, de la 222 Comandancia.

Don Gerardo Quijano Santos, de la 110.

Don Antonio Reyes Artacho, de la 105 Comandancia.

Don Francisco Moreno Lozano, de la Academia de Ascenso a Cabo.

Don José Calvo Senao, de la 211 Comandancia.

Don Juan Polvorinos Rojo, de la 108 Comandancia.

Don José Oteo de Miguel, de la Academia Especial.

Don Cristino Hernández Alfonso, de la 207 Comandancia.

Don Amancio Abad González, de la Plana Mayor del 8.º Tercio.

Don Manuel Moreira López, de la 240 Comandancia.

Don Reyes Casamayor Torremocha, de la 138.

Don Sacramento Ordás Fernández, de la 108.

Don Matías Martín Alonso, de la 208 Comandancia.

Don José Pazo Díaz, de la 139.

Don Antonio Jiménez Páez, de la 105 Comandancia.

Don Héctor Fariza González, de la 207 Comandancia.

Don Antonio Garrido Castro, de la 111 Comandancia.

Don Antonio García Fernández, de la 222.

Don Francisco Vargas López, de la 105.

Don Pablo del Río del Caz, de la Agrupación de Destinos.

Don Alejandro Martínez Larrosa, de la 134 Comandancia.

Don Isidro Artigas Molinos, de la Plana Mayor del 36 Tercio.

Don Luis Elípe González, del Parque de Automovilismo.

Don José Rodríguez Ramírez, de la Comandancia Móvil de Barcelona.

Don Calixto Gil López, de la 143 Comandancia.

Don Salvador Vilar Broch, de la 233.

Don Manuel Rodríguez Haro, de la 138.

Don Luis Botica Alameda, de la 104.

Don Gervasio Gómez Núñez, del Colegio de Guardias Jóvenes.

Don Tomás Febles Díaz, de la 112 Comandancia.

Don Guillermo Acción Pardo, de la 140 Comandancia.

Don Cristóbal Luque Pérez, de la 104 Comandancia.

Don Francisco García Pérez, de la 107 Comandancia.

Don Miguel Cabezas Corrales, de la 106.

Don Luis Palacios Colón, de la 205.

Don Francisco Galisteo Matas, de la 204.

Madrid, 2 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por reunir las condiciones reglamentarias se declaran aptos para el ascenso a sargento, y existiendo vacantes de esta Escala se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, a los cabos primeros de la Guardia Civil que se relacionan, los que quedarán agregados para el servicio en las mismas Unidades a que actualmente pertenecen hasta obtener destino definitivo.

Manuel Matías Iglesias, de la 106 Comandancia.

Manuel Ibáñez Lucero, de la 139.

Amado Torrecilla Torrecilla, de la Comandancia Móvil de Barcelona.

Leonardo Roldán Lachica, de la 234 Comandancia.

Dionisio García Sáez, de la 102.

Juan Parra Varela, de la 236.

Diego Valenzuela Martínez, de la 205 Comandancia.

Francisco Marín Benito, de la 207.

Jesús Fonseca Alonso, de la 223.

Baroné Mé Martínez Rodríguez, de la 131.

Isidro Aspano Castillo, de la Comandancia Móvil de Sevilla.

Victoriano Barcos Barcos, de la 111 Comandancia.

Ramón Marín Bustos, de la 294.

Ricardo López López, de la 240.

José Fernández Calzado, de la 206.

Tomás Gordo Blázquez, de la 244.

Emerenciano Velasco Martín, de la 205 Comandancia.

Antonio Salgado López, de la 140.

Melquiades Prieto Gonzalo, de la 322 Comandancia.

Antonio Nadal Ballarín, de la 234.

José Valderrama Cortés, de la 110.

Francisco Garcés Escobar, de la 238. Félix Arce Rodríguez, de la 202. Madrid, 2 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Disponibles

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo, en la que se encontraba por Orden de 25 de septiembre de 1961 (D. O. núm. 221), el brigada de la Guardia Civil D. Luis Burgaleta Turias, afecto al 24 Tercio, pasando a la de disponible en la 2.ª Zona de dicho Cuerpo en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), continuando afecto al indicado Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 1 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Bajas

Causa baja en la Guardia Civil por fin del mes anterior, como comprendido en el artículo 6.º de la Real orden de 17 de enero de 1893 («C. L.» número 22), el corneta Luis Fernández Gómez, de la 204 Comandancia, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 1 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Intervención General del Ejército



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Premios de constancia

Con arreglo a lo dispuesto en la norma VII de la Orden de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 44), se confirma la concesión del premio de constancia que lo ha sido aprobado por el excelentísimo señor General Subinspector de la Casa Militar, al personal que a continuación se relacionan a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Segundo premio de constancia, a partir de 1 de agosto de 1963

Guardia de segunda Esteban Rodríguez Saiz.

Otro, Francisco Vallejo Martínez.

Otro, Luis Galán Benito.
 Otro, Manuel González Difeiro.
 Otro, Abel Izquierdo San Martín.
 Otro, Teófilo Tejerina Rodríguez.
 Otro, Julio González Sánchez.
 Otro, Francisco Robles Morales.
 Otro, Emiliano Ovejero Gómez.
 Otro, Julio Rubio Calabrias.
 Otro, Manuel Lozano Perea.
 Otro, Enrique Moreno Pino.
 Otro, Silverio Puebla Morón.
 Otro, Justino Gozalo Cáceres.
 Otro, Brígido-Felipe Ruano Martín.
 Otro, Vicente Cuesta García.
 Otro, Petronilo Casado Lázaro.
 Otro, José Merino Domínguez.
 Otro, Félix Benavente García.
 Otro, Santiago Choya Breznes.
 Otro, Mariano Lafuente Gonzalo.
 Otro, Hortensio Llorente Andrés.
 Otro, Luis del Moral Montes.
 Otro, Angel Vinuesa Santos.
 Otro, Jesús Avila García.
 Otro, Francisco Muñoz Trujillo.
 Otro, Martín Riguero del Arco.
 Otro, Afrodísio Miguel Villoria.
 Otro, José Calvo Díaz.
 Otro, Antonio Conti Jiménez.
 Otro, Pedro Ramos García.
 Otro, Manuel Díaz Berrocoso.
 Otro, Manuel Rodríguez Juan.
 Otro, Santos Sánchez López.
 Otro, Constancio Herranz Moreno.
 Otro, Ignacio Arcones Arcones.
 Otro, José Fernández Martín.
 Otro, Pedro Olmo del Castillo.

Tercer premio de constancia a partir de 1 de agosto de 1963

Guardia de segunda D. Francisco Florido Doblaz.
 Otro, D. Antonio Gil García.
 Otro, D. Alfredo Heredia Arjonilla.
 Otro, D. Mariano González Sánchez.
 Otro, D. Santiago Castellanos Valdivieso.
 Otro, D. Fernando López Sanz.
 Otro, D. Jacinto Mota González.
 Otro, D. Luis Pindado del Pozo.
 Otro, D. Narciso Castro Guljarro.
 Otro, D. Pablo Cobo Jiménez.
 Otro, D. Ricardo Soria Moreno.
 Otro, D. Pablo Oliver Vieco.
 Otro, D. Ignacio Centeno Ramos.

Quinto premio de constancia a partir de 1 de agosto de 1963

Guardia de segunda D. Saturnino Atienza Clemente.
 Otro, D. Germán Pérez Muñoz.

Sexto premio de constancia a partir de 1 de agosto de 1963

Guardia de segunda D. José Portero Torrejón.
 Otro, D. Antonio Luis Calero.
 Otro, D. Antonio Vázquez Rodríguez.
 Otro, D. José Gómez Flores.

Séptimo premio de constancia a partir de 1 de agosto de 1963

Cabo D. Luis Montero Rodríguez.
 Guardia de segunda D. Antonio Muñoz Ramos.
 Otro, D. Regino Valero Muñoz Lumbreras.

Guardia de primera D. Eugenio Pacios de la Cruz.
 Guardia de segunda D. Joaquín Cuadrado Viñambres.

Octavo premio de constancia a partir de 1 de agosto de 1963

Sargento D. Gregorio Muñoz Laguna.
 Guardia de segunda D. José Díaz-Maroto Salazar.
 Otro, D. Saturnino Rodríguez Tor-dable.
 Otro, D. Daniel Sanz Moreno.
 Otro, D. Basilio García López.

Noveno premio de constancia a partir de 1 de agosto de 1963

Cabo primero D. Isaac González González.
 Cabo D. Victoriano Luengo Corona.
 Otro, D. Atanagildo Beteta Fernández.
 Otro, D. Lorenzo Trenado Mendoza.
 Guardia de segunda D. Eloy Prieto González.
 Guardia de primera D. Pedro Sánchez Sánchez.
 Cabo D. Adderrahaman Ben Amar U-ali.
 Guardia de segunda D. Felipe Avilés Gutiérrez.

Undécimo premio de constancia a partir de 1 de agosto de 1963

Guardia de segunda D. Juan González Chico.
 Cabo D. Valeriano Fuentes Guerra.
 Madrid, 1 de agosto de 1963.

MARTIN ALONSO



VARIAS ARMAS

Señalamiento de sueldo de brigada

Con arreglo a las Leyes de 22 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 290), 14 de abril de 1955 (D. O. núm. 86) y 22 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 293), se concede el sueldo de brigada a los sargentos primeros y sargentos que a continuación se relacionan, con efectos económicos a partir de las fechas que también se indican.

A partir de 1 de julio de 1961

Sargento primero de Artillería don Salvador Cortés Díaz, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 75.

A partir de 1 de abril de 1963

Sargento de Infantería D. Luis Izquierdo Izquierdo, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán número 1.

Sargento de Artillería D. Sebastián García Retamero, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 75.

A partir de 1 de julio de 1963

Sargento de Artillería D. Vicente Rodríguez Paniagua, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 75.
 Otro, D. Emiliano Mata García, del mismo.

Sargento primero de Intendencia don Manuel Ardua Contrasta, de la Agrupación de Intendencia núm. 6.
 Sargento de Sanidad D. Jesús Mejuto Vázquez, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 8.

Sargento primero de Infantería don Angel Muñoz González, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 5.

A partir de 1 de agosto de 1963

Sargento primero de Infantería don Emilio Delgado Borrego, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.

Sargento legionario D. Julio Díaz Guardado, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

Madrid, 1 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

SUBSECRETARIA



Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante D. Norberto Garatea Beorlegui, músico militar, representado por el Procurador D. Joaquín Aicua y González, bajo la dirección de Letrado y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de febrero y 27 de abril de 1962, sobre actualización de haber pasivo del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 23 de marzo de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Norberto Garatea Beorlegui, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6 de febrero y 13 de abril de 1962, comunicados el 9 y 27, respectivamente de dichos meses, actualizando la pensión de retiro del recurrente, absolvemos a la Administración de la demanda y sus pretensiones declarando ajustados a Derecho los mismos y que el haber pasivo que ha de percibir es el aprobado por la Sala de Gobierno del citado Consejo en 6 de febrero de 1962, al que se acumulará la cantidad de 17,50 pesetas de

la Medalla de Sufrimientos por la Patria; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante D. Pablo López Marcos, guardia civil retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de julio de 1962, sobre haberes pasivos del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha de 29 de mayo de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Pablo López Marcos, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de julio de 1962, señalando los haberes pasivos del recurrente, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, declarando ajustada a Derecho la resolución recurrida, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de

lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante D. Francisco Gómez Ramos, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, sobre que se declare nulo el acuerdo dictado por el Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de septiembre de 1962 sobre señalamiento de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 28 de mayo de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco Gómez Ramos, debemos declarar y declaramos ser conforme a Derecho la Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de septiembre de 1962, confirmada en 5 de febrero de 1963, al denegar su reposición, en cuanto denegó al recurrente el derecho a haberes pasivos y, en su consecuencia, la confirmamos en todas sus partes y absolvemos a la Administración de la demanda contra ella formulada, todo ello sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, la razón social «Viuda de Cesáreo Ruiz de Alda, Sociedad Anónima», representada por el Procurador D. Manuel Muciesa Mateos, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra Orden del Ministerio del Ejército de 15 de marzo de 1961, sobre revisión de precios, se ha dictado sentencia con fecha 30 de abril de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de la firma «Viuda de Cesáreo Ruiz de Alda, S. A.», contra la Resolución del Ministerio del Ejército de 15 de marzo de 1961, que no dio lugar a reposición entablada por la misma sociedad contra otra Orden del propio Departamento de 5 de octubre de 1960, denegatoria de modificación de precios solicitada por la empresa recurrente; declaramos que dichas resoluciones ministeriales no son conformes a Derecho, por lo que las anulamos y en su lugar la Administración debe abonar a «Viuda de Cesáreo Ruiz de Alda, S. A.», por la modificación de precios en el conjunto de los 211.650 metros de sarga kaki de lana de que se hizo mérito, 1.537.975,79 pesetas; y por igual concepto, en los 50.000 metros de paño kaki de lana de que también suministró la Sociedad, 710.075,41 pesetas, el pago de cuyas cantidades a ésta imputamos al Ministerio del Ejército; y desestimamos el recurso en lo demás demandado, absolviendo de ello a la Administración sin costas

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Excmo. Sr. Director general de Servicios de este Ministerio.

(Del B. O. del E. núm. 184, de 1963.)



ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro, por inutilidad física, del policía del Cuerpo de Policía Armada don Juan García Ramos.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del policía del Cuerpo de Policía Armada D. Juan García Ramos, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1963.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del policía del Cuerpo de Policía Armada don Juan González Pérez.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 9 de julio de 1963, en que cumplirá la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del Cuerpo de Policía Armada D. Juan González Pérez, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corres-

ponde, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1963.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro por inutilidad física del policía del Cuerpo de Policía Armada D. Manuel Martín Vergara.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado por inutilidad física del policía del Cuerpo de Policía Armada D. Manuel Martín Vergara, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de junio de 1963.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del policía del Cuerpo de Policía Armada D. Joaquín Carrillo de Albornoz y García del Cid.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del policía del Cuerpo de Policía Armada don Joaquín Carrillo de Albornoz y García del Cid, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada confor-

me a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de julio de 1963.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal supernumerario del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal supernumerario del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policia D. Ezequiel Salgado Luján. Otro, D. Luis Díaz Martínez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de julio de 1963.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. núm. 83, de 1963.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 6.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 15-A-63

A las once horas del día 20 del próximo mes de agosto se celebrará nueva subasta urgente, en los locales de

esta Junta, calle Victoria, núm. 63, para la adquisición de leña-ranchos y leña-hornos, con destino a las plazas de la Región que a continuación se indican y cantidades aproximadas que a cada una se señalan, para las atenciones del 2.º semestre de 1963.

Leña-ranchos

Burgos, 4.753 Qm.
Bilbao, 4.231 Qm.
Logroño, 714 Qm.
Pamplona, 8.986 Qm.
San Sebastián, 1.986 Qm.
Santander, 698 Qm.

Leña-hornos

Burgos, 1.704 Qm.
Bilbao, 1.595 Qm.
Logroño, 582 Qm.
Pamplona, 1.086 Qm.
San Sebastián, 24 Qm.
Vitoria, 288 Qm.

Las cantidades de leña a adquirir son a reserva de las modificaciones que pudieran hacerse por la Superioridad.

Los anuncios detallados pueden verse en los tablones de los Organismos de costumbre, y los pliegos de condiciones en la Secretaría de esta Junta.

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar, reintegrado el original con 6,00 pesetas.

El importe de los anuncios se pagará a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos, 31 de julio de 1963.

Núm. 789

P. 1-1

**JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO
DEL EJERCITO**

Anuncio

La Junta Central anuncia la celebración de una subasta para la adquisición de 70.000 sacos para cereales y harina; precio límite, reservado, correspondiente al Servicio de Subsistencias.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las once horas del día 16 de septiembre de 1963.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo

reintegrarse de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales fueron publicados en el DIARIO OFICIAL núm. 157, de 13 de julio de 1963.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos)
Domicilio Calle Número
Teléfono Con Documento de Identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de) (consignándose localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «B. O. del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta, para la adquisición de, y en su virtud se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de (número y letra) pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se unen un resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 30 de julio de 1963.

Núm. 777

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID

Hasta las doce horas del día 24 del actual se admiten ofertas de artículos frescos para las necesidades de este Establecimiento durante el mes de septiembre próximo.

Informes en la Administración.
Valladolid, 1 de agosto de 1963.

Núm. 791

P. 1-1

**HOSPITAL MILITAR DE PALMA
DE MALLORCA**

Admitense ofertas de artículos y víveres hasta las once horas de los días 10 y 20 del actual, para el consumo del mes de septiembre próximo.

Informes en la Administración.
Importe anuncios a prorrato.
Palma de Mallorca, 1 agosto de 1963.

Núm. 792

P. 1-1

**JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL
MILITAR DE CORDOBA**

Hasta las doce horas del día 22 de agosto próximo en primera convocatoria, y hasta la misma hora del día 28 en segunda, se admiten ofertas de víveres frescos de entrega diaria, para suministrar en el mes de septiembre próximo.

Información de los víveres necesarios y condiciones en Secretaría, días laborables.

Importe anuncio a prorrato entre los adjudicatarios.

Córdoba, 31 de julio de 1963.

Núm. 787

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

AVISOS

A LOS REMITENTES DE GIROS POSTALES A ESTE «DIARIO OFICIAL»

A fin de que la Dirección del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora los giros postales que se le envíen, suplica a los remitentes que deseen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION



"DIARIO OFICIAL" Y "COLECCION LEGISLATIVA" del Ministerio del Ejército

Relación de obras y folletos que se hallan a la venta en el mismo, a los precios reseñados,
aprobados por la Superioridad.

Hojas de Servicios.	Pesetas
Hoja de servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	8,10
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	6,30
Pliego suelto	0,90
Hoja anual	0,90
Ficha	1,80
Copia Ficha	1,30
Cubierta	0,90
Reglamentos.	
Programa Academia General Militar	12,00
Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Año 48.	5,00
Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Año 62.	10,00
Reglamento de Actos y Honores Militares	6,00
Programa Academia de Farmacia	3,00
Reglamento para el Régimen interior de las Academias Especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia	6,00
Normas para el uso y empleo de la Cartera Militar de Identidad	5,00
Varios.	
Papeleta de Petición de Destino	1,00
Solicitud Premio de Constancia	1,00
Licencia absoluta Tropa	1,00
Licencia absoluta Oficiales de complemento	1,50
Justificante de revista	1,50
Certificados médicos	1,00

Sobre los precios marcados hay que aumentar los gastos de franqueo.

DIARIO OFICIAL



Y

Colección Legislativa

DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

SUSCRIPCIONES

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	217,50 ptas.
Al DIARIO OFICIAL	180,00 ptas.
A la <i>Colección Legislativa</i>	37,50 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares.

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de SEIS pesetas por semestre.

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,50 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	2,00 »
<i>Colección Legislativa</i> . Cada cuaderno de 16 páginas	2,00 »

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío.

ANUNCIOS

- En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente. 12,00 pesetas.
 La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 28 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cuerpos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y África, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de *Colección Legislativa*, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 18 de abril de 1963 («B. O. del Estado» núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1963, y DIARIOS OFICIALES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO números 58, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1963

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.